

**VISTO:**

Que aprobada la Ordenanza Nº 2837/2016, donde en el Art. 1º se acepta la adhesión al Acuerdo Federal suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de General Deheza,

En el Art. 2º se ratifica para esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el ACUERDO FEDERAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Federal tiene como objetivo la promoción del fortalecimiento del federalismo y el progreso económico y social de la Provincia mediante la reestructuración eficiente de las previsiones financieras y presupuestarias de todas las jurisdicciones y el desarrollo y la realización de la inversión pública de los gobiernos locales a partir de la reconducción de los recursos coparticipables,

Que el Artículo 3: Fondo de Desarrollo Urbano, de dicho acuerdo, tiene por finalidad la construcción, reparación, mejora y/o ampliación de redes de agua potable, gas natural, cloacas y/o desagües,

**POR ELLO:**

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA Nº 2839/2016**

**Art. 1º.-** APRUEBESE COMO PARTE DEL "PROYECTO INTEGRAL DE REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN GENERAL DEHEZA".

**Art. 2º.-** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, ART. 3º para la mejora y/o ampliación de redes de agua potable, un préstamo de hasta Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 950.000,-) con destino de realizar una perforación necesaria para un nuevo abastecimiento de la red de agua de la ciudad.

**Art. 3º.-** FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, donde el apartado a) del Artículo 3º del

Acuerdo Federal, describe que del monto recibido ( \$ 950.000,-) será reintegrado en un setenta y cinco por ciento (75%), en un plazo de treinta (30) meses, contados a partir de los ciento ochenta (180) días corridos de efectivizado el desembolso correspondiente. Siendo el monto mensual a descontar de Pesos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$ 23.750,-).

**Art. 4º.-** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

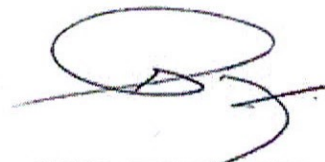
**Art. 5º.-** FACULTASE al Departamento ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**Art. 6º.-** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CORDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES – FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**Art. 7º.-** Comuníquese, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ALEJANDRO PESCO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del concejo Deliberante de General Deheza, a 01 día del mes de Agosto del año 2016.-





**RENZ Perforaciones S.A.**  
Belgrano 826  
5921 Las Perdices. Cba.  
Tel. (0353) 4950015 – Fax: (0353) 4940015.  
Email: renzperforaciones@gmail.com

02 de junio de 2016

**PRESUPUESTO**  
**Perforación para Extracción de Agua.**  
**Municipalidad de Gral. Deheza.**

**Descripción de los trabajos.**

Se describe sintéticamente los trabajos a realizar con nuestra forma de trabajo para luego presupuestarlos.

1. Se tramita el permiso de perforación y se realiza la presentación en su totalidad ante la Secretaria de Recursos Hídricos por el Geól. Herman Renz.
2. Se instala la perforadora en el lugar designado requiriendo solamente la provisión de agua necesaria para la inyección.
3. La perforación exploratoria se realiza en 100 mm. de diámetro y hasta 300 metros si es necesario. La extracción de muestras no se realiza porque el régimen turbulento de la inyección en el espacio anular no permite la representatividad de las mismas, debido a que se producen mezclas entre los distintos estratos.
4. La determinación de las capas acuíferas de interés (arenosas) se realiza con la observación de los parámetros de perforación y no se realiza perfilaje. Se determina el perfil de la perforación de explotación y se encargan los materiales. (se utilizan caños roscados de acero liso de 5,6 mm. de espesor y filtro de ranura continua galvanizado de la empresa Geotub S.A. de Mendoza). Con los materiales a disposición se realiza la perforación de explotación según el perfil determinado con los datos del exploratorio.
5. Por el tamaño del espacio anular no se realiza ni colocación de prefiltro ni cementación en el caso de encontrar capas de arena gruesa.
6. El desarrollo de la perforación se realiza por bombeo de la misma en varios ciclos hasta lograr la extracción de agua limpia y la estabilización de los materiales que forman el acuífero productor. Se mide nivel estático, niveles dinámicos, caudal de explotación, caudal específico y se extrae muestra. Para el desarrollo del pozo se necesita un tractor con toma de fuerza o energía eléctrica para la bomba.



**RENZ Perforaciones S.A.**  
 Belgrano 826  
 5921 Las Perdices. Cba.  
 Tel. (0353) 4950015 – Fax: (0353) 4940015.  
 Email: renzperforaciones@gmail.com

### **Cotización**

Se presupuesta a continuación una perforación de ejemplo de 270 metros de profundidad con dimensiones para producir hasta 120 m<sup>3</sup>/h (90 m de caño Ø 8", 170 m de caño Ø 6" y 10 metros de filtro Ø 4").

Con la información del exploratorio seguramente se cambiará estas dimensiones para adecuarse a la litología encontrada y por lo tanto el valor final del presupuesto, según los metros y diámetros definitivamente entubados.

El exploratorio se bonifica si los materiales para realizar el entubado definitivo están a disposición sin desarmar la máquina perforadora.

En caso de no entubarse la perforación el costo es el del pozo exploratorio.

| ITEM | DESIGNACIÓN Y ESPECIFICACION                                                                             | UNIDAD | CANTIDAD | UNITARIO  | TOTAL                  |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------|------------------------|
| 1    | Realización de pozo exploratorio                                                                         | global | 1        | \$ 75.000 | \$ 75.000              |
| 2    | Ensanche y entubamiento del pozo de explotación 8" de diámetro                                           | metro  | 90       | \$ 2.000  | \$ 180.000             |
| 3    | Ensanche y entubamiento del pozo de explotación 6" de diámetro                                           | metro  | 180      | \$ 1.500  | \$ 270.000             |
| 4    | Provisión cañería Ø 8". Acero al carbono calidad ASTM A 53 grado B. De 5,6 mm, roscada                   | metro  | 92       | \$ 1.285  | \$ 118.220             |
| 5    | Provisión cañería Ø 6". Acero al carbono calidad ASTM A 53 grado B. De 5,6 mm, roscada                   | metro  | 170      | \$ 1.150  | \$ 195.500             |
| 6    | Provisión filtro Ø 4" de ranura continua, Acero galvanizado roscada                                      | metro  | 10       | \$ 405    | \$ 4.050               |
| 7    | Dirección Técnica, Trámites en Secretaría de Recursos Hídricos (Además se abonan Aprox. \$4000 de tasas) | global | 1        | \$ 25.000 | \$ 25.000              |
|      | Sub total                                                                                                |        |          |           | \$ 867.770             |
|      | IVA 21%                                                                                                  |        |          |           | \$ 182.231,70          |
|      | <b>Total</b>                                                                                             |        |          |           | <b>\$ 1.050.001,70</b> |

**Los precios de los materiales tienen cotización en dólares por lo que su precio definitivo dependerá de la cotización de dicha divisa al momento del pago.**

**Validez de la oferta 20 días.**

**Renz Perforaciones S.A.**